

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 86-2003

Fecha de Ingreso: 23 de setiembre de 2003

Nombre de Acuerdo: Acuerdo relativo a la Reunión de Ministros y Autoridades del Alto Nivel Responsables de Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio.

Materia: Período de Sesiones / Reuniones

Partes: SG/OEA & México

Referencia: México

Fecha de Firma: 19 de agosto de 2003

Fecha de Inicio: 19 de agosto de 2003

Fecha de Terminación: Hasta que se hayan cumplido las obligaciones pactadas

Lugar de Firma: Washington D.C. Estados Unidos.

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS
AMERICANOS RELATIVO A LA CELEBRACION DE LA SEGUNDA
REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL
RESPONSABLES DE POLITICAS DE DESCENTRALIZACION, GOBIERNO
LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL EN EL
HEMISFERIO**

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA SEGUNDA
REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL
RESPONSABLES DE POLITICAS DE DESCENTRALIZACION, GOBIERNO
LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL EN EL
HEMISFERIO**

Las partes de este Acuerdo, El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA), en adelante denominados el GOBIERNO y la SECRETARIA GENERAL; respectivamente.

Teniendo presente que la resolución AG/RES. 1901 (XXXII-0/02) “Declaración de la Ciudad de la Paz sobre Descentralización y Fortalecimiento de las Administraciones Municipales y Regionales y de la Participación de la Sociedad Civil”, cuyo párrafo resolutivo 7 encomienda al Consejo Permanente que convoque la mencionada reunión.

Recordando que en la mencionada resolución la Asamblea General agradeció el ofrecimiento del Gobierno de México para ser sede de la mencionada reunión y que, mediante nota 02784 del 3 de diciembre de 2002, la Misión de México ante la Organización comunicó que las fechas para la citada reunión serán del 24 al 26 de septiembre de 2003 en la ciudad de México.

Considerando que la Resolución AG/RES. 1847 (XXXII-O/02) “Apoyo y Seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas” solicita a la Secretaría General que continúe brindando el apoyo necesario a las reuniones ministeriales y sectoriales relacionadas con la implementación de los mandatos de las Cumbres en los temas relevantes para la OEA;

Considerando también que en la Orden Ejecutiva No. 02-03, el Secretario General establece que una de las Responsabilidades y Funciones de la Secretaría del

Proceso de cumbres es “apoyar la vinculación de las reuniones ministeriales y otras reuniones sectoriales al Proceso de Cumbres, la relación entre ellas y la distribución de la información que emane de éstas a los mecanismos de seguimiento del proceso de cumbres”;

Advirtiendo que la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en su Artículo 112, párrafo d), dispone que una de las funciones de la Secretaría General es “proporcionar a la Asamblea General y a los demás órganos servicios permanentes y adecuados de secretaría...”;

Advirtiendo también que de acuerdo con la práctica establecida, corresponde al Gobierno financiar la diferencia entre el presupuesto calculado para la reunión en la Sede y el costo real de ésta en el país anfitrión, además de proporcionar la parte que le corresponda de los servicios logísticos y de apoyo que sean necesarios;

Teniendo en cuenta que la Asamblea General, en el párrafo resolutivo III, DISPOSICIONES GENERALES, APARTADO C. ADMINISTRATIVAS Sección 4, Conferencias, inciso b) de la Resolución, AG/RES. 457 (IX-0/79), dispuso que “al calcular el costo de las conferencias, el presupuesto deberá tomar como base el costo en la Sede;”

Teniendo en cuenta además que la resolución AG/RES. 3 (XXV-E/98) “Pago de Cuotas,” Resolutivo 6, dispone encomendar al Consejo Permanente que autorice fondos provenientes del Fondo Regular para la realización de conferencias y reuniones de la OEA fuera de la sede, si considera que el país anfitrión está en situación regular respecto al pago de cuotas al Fondo Regular o si ha establecido un calendario de pagos con la

Secretaría General y está cumpliendo dicho calendario de conformidad con el punto 2 de esta resolución;

Conscientes que la resolución AG/RES. 1757 (XXX-0/00) “Medidas destinadas a alentar el pago oportuno de las cuotas”, Anexo A, inciso B, Medidas: Numeral 2, ...solo los Estados miembros que estén en “situación regular” o “sean considerados en situación regular,” son elegibles para ser anfitriones de reuniones de la Organización (incluyendo, pero no limitándose a conferencias, reuniones de ministros y expertos, talleres y seminarios) directamente financiadas, en forma total o parcial, por el Fondo Regular;

Conscientes también que la resolución AG/RES. 768 (1234/00) “Actualización de CP/RES. 718 (1150/98) Conferencias y Reuniones Financiadas por la OEA,” establece en su resolutive 1: Reiterar que el Fondo Regular sólo sufragará gastos de conferencias y reuniones cuyos costos estén incluidos en el presupuesto de la Organización, ya sea que dicha asignación contemple su celebración en la Sede o fuera de ella, y siempre y cuando no excedan los montos previstos en el párrafo resolutive 7. Todo costo adicional o no previsto en el Fondo Regular deberá ser sufragado con fondos externos o por el país anfitrión;

Reconociendo que la resolución CP/RES. 807 (1307/02), “Actualización de Costos de Conferencias y Reuniones financiadas por la OEA,” establece en su artículo 4, inciso d) que, la Secretaría General no transferirá ni asignará la ejecución de los fondos a las autoridades del país anfitrión;

Reconociendo además que el Gobierno está de acuerdo en asumir todos los costos para el traslado de los servicios de conferencias y de secretaría para la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de Políticas de

Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana, a Nivel Municipal en el Hemisferio, más todos aquellos derivados por concepto de servicios logísticos y de apoyo necesarios para la realización de esta reunión;

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPITULO I

FINANCIAMIENTO

Artículo 1. El GOBIERNO aportará la cantidad de *US\$34,162.00*, como financiamiento para la celebración de la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana, a Nivel Municipal en el Hemisferio, cuyo costo total se ha estimado en *US\$73,562.00*. Para este fin, la SECRETARIA GENERAL aportará la cantidad de *US\$39,400.00* de conformidad con el Informe del Presidente de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, doc. CP/CAAP-2662/03 de fecha 16 de mayo de 2003.

Artículo 2. El GOBIERNO depositará a nombre de la SECRETARIA GENERAL en Washington, D.C., por lo menos sesenta (60) días antes de la reunión, la cantidad de *US\$34,162.00* es decir, el equivalente al cien por ciento de su aporte al cual se hace referencia en el artículo anterior;

Artículo 3. La SECRETARIA GENERAL presentará al GOBIERNO, en un plazo no mayor de noventa días a contar de la clausura de la reunión, un informe detallado y desglosado sobre el costo total del evento;

Artículo 4. Si el monto depositado por el GOBIERNO, de conformidad con el Artículo 2, fuere superior al necesario para cubrir la diferencia entre el presupuesto aprobado y el costo total de la reunión establecido por la SECRETARIA GENERAL, ésta reembolsará de inmediato al GOBIERNO el saldo correspondiente. Si por el contrario, el monto depositado, de conformidad con el Artículo 2, fuere insuficiente para cubrir la diferencia antes indicada, el GOBIERNO abonará de inmediato a la SECRETARIA GENERAL el monto del déficit establecido por la SECRETARIA GENERAL.

CAPITULO II

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 5. De acuerdo con las necesidades de la Segunda Reunión de Ministros y Autoridades de Alto Nivel Responsables de Políticas de Descentralización, Gobierno Local y Participación Ciudadana a Nivel Municipal en el Hemisferio, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones, transporte local, personal, materiales, servicios y los equipos contemplados que a continuación se indican:

- a) La sala de reunión para las sesión plenaria, así como oficinas para la SG/OEA, las autoridades de la reunión y del personal de secretaría. Los referidos locales serán reservados para uso exclusivo de la reunión, el grupo de trabajo y deberán estar equipados, por lo menos dos días hábiles antes del comienzo de los mismos, con los muebles, equipo de computación e impresión y los medios de comunicación y acceso a Internet necesarios, de conformidad con los ANEXOS I y II del presente Acuerdo.

- b) El personal local de secretaría, determinado de común acuerdo con la SG/OEA, en los números indicados en la columna "PS (país sede), del ANEXO I del presente Acuerdo. En caso de que el GOBIERNO no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SG/OEA podrá cooperar en la obtención del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del GOBIERNO.
- c) De los materiales y equipos necesarios según las cantidades indicadas en el ANEXO II del presente Acuerdo.
- d) El servicio de transporte local para uso de la SG/OEA, según lo indicado en el ANEXO III del presente Acuerdo.
- e) Los servicios adecuados de reserva de alojamiento para los participantes y el personal de la SG/OEA. A este fin el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones.

Artículo 6. El GOBIERNO será responsable de la seguridad en los sitios de la conferencia de los participantes, observadores invitados y personal de la SG/OEA durante el transcurso de la reunión, para lo cual deberá asignar el personal y destinar los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones y la custodia de los materiales y equipos necesarios para la realización del evento.

Artículo 7. La SG/OEA se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal de secretaría para la reunión:

- (i) El indicado en la columna denominada “SG/OEA” en el ANEXO I del presente Acuerdo;
 - (ii) El indicado en la columna denominada “C-SG/OEA” (contratados por la SG/OEA), del ANEXO I del presente Acuerdo, el que será contratado de conformidad con los procedimientos en vigor en la SECRETARIA GENERAL;
- b) Pagar con cargo a los recursos de la contribución del Gobierno, los costos del transporte de ida y vuelta la ciudad de México, D.F.:
- (i) Del personal indicado en las columnas “SG/OEA” y “C-SG/OEA” del ANEXO I del presente Acuerdo; así como los gastos terminales, viáticos que corresponda;
 - (ii) La documentación referente a los temas que tratará la reunión.
 - (iii) Los materiales y equipo de responsabilidad de la SG/OEA, conforme se indica en el anexo II del presente Acuerdo

Artículo 8. Si el monto apropiado por la SG/OEA, enunciado en los considerandos de este Acuerdo, no fuere suficiente para cubrir el costo total de la reunión, la SG/OEA presentará al GOBIERNO, en un plazo que no excederá de los sesenta días posteriores a la clausura de la reunión, un informe detallado sobre el costo total del evento, y el GOBIERNO, dentro de los siguientes treinta días a la recepción de ese informe, reembolsará a la SG/OEA el saldo correspondiente a través de la Oficina Nacional de la SG/OEA en México, D.F.;

CAPITULO III

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 al 135 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en especial, los contemplados en el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos” para el establecimiento de la sede de su oficina en la Ciudad de México, suscrito por las partes el 15 de octubre de 1990, el GOBIERNO otorgará a la OEA y a sus órganos, a las delegaciones de los Estados Miembros de la OEA, Observadores Permanentes, autoridades de la OEA y funcionarios de la SG/OEA, los privilegios e inmunidades necesarios para el libre desempeño de sus funciones con ocasión de la celebración de la reunión. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los otros observadores e invitados especiales a estos eventos gozarán de las cortesías que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Tales privilegios e inmunidades se aplicarán en la medida permitida por la Constitución y las leyes nacionales de México.

Artículo 10. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos a que se refiere el Artículo anterior, el GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentas de impuestos, de la documentación, materiales y equipo, remitidos a nombre de la Secretaría General desde su sede, para satisfacer las necesidades de la reunión.

C APITULO IV

COORDINADORES

Artículo 11. La organización, administración y funcionamiento de la reunión estarán, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta, a cargo de la Secretaría General por medio de un Coordinador, en adelante “CSG” designado al efecto;

Artículo 12. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador de Servicios del país sede, quien colaborará con el “CSG” en lo que se refiera a las instalaciones, personal, materiales, servicios y equipo necesarios para el buen funcionamiento de la reunión.

Artículo 13. El Coordinador de Servicios designado por el Gobierno, en consulta con el Coordinador de la SECRETARIA GENERAL, será responsable de los servicios que proporcione el país sede, según lo estipulado en el presente Acuerdo, incluyendo apoyo para la administración, protocolo, guardia, alojamiento, instalaciones, transporte, etc.

Artículo 14. El Coordinador de Servicios designado por el Gobierno deberá establecer los sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran específicamente para el desarrollo de la reunión. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, ambos Coordinadores podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, el personal así autorizado y la parte que lo haya designado quedarán liberados de responsabilidad por el recibo certificado desde el momento en que se efectúe la entrega de los materiales o equipos a la parte a quien estuviesen destinados.

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES

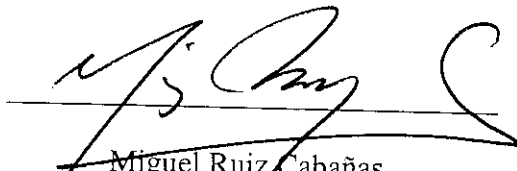
Artículo 15. Los ANEXOS I, II y III constituyen parte integrante del presente Acuerdo y podrán ser modificados por escrito. Estas modificaciones serán incorporadas como parte integral del acuerdo con la aprobación de los representantes de las partes, debidamente autorizados para hacerlo.

Artículo 16. Las partes intentarán resolver amigablemente cualquier controversia que surja entre ellas relacionada con la ejecución o interpretación del presente acuerdo. Si ello no fuera viable, las diferencias serán resueltas por un procedimiento acordado entre las partes.

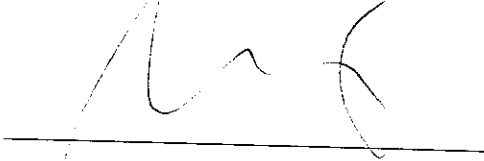
Artículo 17. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y sus efectos continuarán hasta que se hayan cumplido las obligaciones en él pactadas.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las partes, debidamente autorizados para hacerlo, firman el presente Acuerdo en dos originales igualmente válidos en idioma español, en la Sede de la SECRETARIA GENERAL en la ciudad de Washington, D.C., a los 14 días del mes de agosto de dos mil tres.

POR EL GOBIERNO:


Miguel Ruiz Cabañas
Embajador, Representante Permanente
de México ante la Organización
de los Estados Americanos

POR LA SECRETARIA GENERAL:


César Gaviria
Secretario General de la Organización
de los Estados Americanos

ANEXO I

SEGUNDA REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL RESPONSABLES DE POLITICAS DE DESCENTRALIZACION, GOBIERNO LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL EN EL HEMISFERIO

24, 25 y 26 de Septiembre de 2003
México, D.F.

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

	<u>SG/OEA</u>	<u>C-SG/OEA</u>	<u>PS</u>
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u>			
Secretario General (Cesar GAVIRIA)	1		
Asesor (Pendiente)	1		
Secretaria			1
<u>SECRETARIA TECNICA</u>			
Secretaria Ejecutiva UPD	1		
Especialista UPD	1		
Secretario de Comisión	1		
Asistente de Comisión	1		
<u>OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</u>			
Coordinador de la Conferencia	1		
Especialista de Documentos	1		
Administrador de Sistemas	1		
Supervisor de Salas	1		
Auxiliares de Sala			5
a. <u>Servicio de Control y Grabación</u>			
Supervisor			1
Asistente			1
Operador de Grabación			1
b. <u>Servicio de Interpretación</u>			

	<u>SG/OEA</u>	<u>C-SG/OEA</u>	<u>PS</u>
Intérpretes (4 idiomas)		8	
c. <u>Servicio de Traducciones</u>			
Traductor/Revisor (Español)	1		
Traductor/Revisor (Inglés)	1		
Traductor/Revisor (Francés)	1		
Traductor/Revisor (Portugués)	1		
e. <u>Servicio de Impresión/Distribución de Documentos</u>			
Supervisores			2
Operadores de fotocopiadoras y compaginadores			2
Mensajeros			2
f. <u>Servicio de Distribución de Documentos</u> (dos turnos)			
Auxiliares de distribución			3

OFICINA DEL COORDINADOR DE SERVICIOS
DEL PAÍS SEDE

Coordinador (Personal a discreción del País Sede para cubrir servicios tales como: comunicaciones, protocolo, recepción y seguridad, preparación y mantenimiento de locales, almacén, equipo, transporte, mensajeros (en número suficiente para atender las distintas oficinas, exceptuando aquéllas en las que se especifica el servicio)			1
---	--	--	---

TOTAL	<u>14</u>	<u>8</u>	<u>19</u>
-------	-----------	----------	-----------

**SEGUNDA REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL
RESPONSABLES DE POLITICAS DE DESCENTRALIZACION, GOBIERNO
LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL EN EL
HEMISFERIO**

**24, 25 y 26 de Septiembre de 2003
México, D.F.**

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

Se calcula que participarán alrededor de 160 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

I. SALA DE SESIONES

- A. Una sala para la Sesión Inaugural de la Reunión con capacidad para 160 personas, la cual será utilizada para la sesión plenaria. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:
 - 1. Mesas y sillas para los 34 Jefes de Delegación y dos sillas extras para los delegados
 - 2. Mesa y sillas para la Mesa Directiva con capacidad para cinco personas
 - 3. Mesa y sillas para 10 observadores permanentes
 - 4. Mesa para documentos
 - 5. Sillas y mesa para los representantes de los órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano
 - 6. Sillas para los invitados especiales y público en general
 - 7. Cuatro cabinas y equipo de interpretación simultánea para cuatro idiomas con 120 receptores y 40 micrófonos. Sistema infrarrojo.
 - 8. Equipo de grabación y altoparlantes
 - 9. Plataforma para TV y fotografía
 - 10. Dos pantallas de proyección
- B. Un salón o espacio de trabajo para los delegados con computadoras e impresoras, conectados a Internet.
- C. Una sala o espacio para inscripción de participantes (esta sala debe prepararse para comenzar la inscripción un día antes del comienzo de la Reunión). En la misma debe haber:
 - a. Dos mesas de inscripción
 - b. 4 sillas para el personal de inscripción
 - c. 4 sillas para los delegados
- D. Útiles para el servicio de sala:

- a. Un juego de banderas de los treinta y cuatro Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos con sus correspondientes astas, soportes y bases.¹
- b. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los siguientes países: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.²
- c. Un juego de placa o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales.³
- d. Mallette o campanilla para el Presidente
- e. Jarras y vasos de agua
- f. Blocks de papel y lápices para apuntes para ser distribuidos en la sala

II. DESPACHOS Y LOCALES DE OFICINA

Oficinas y locales para la Secretaría, con el equipo y muebles necesarios de conformidad con la distribución indicada en el ANEXO I sobre personal del presente acuerdo. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras/impresoras y telefaxes donde corresponda.

III. EQUIPO Y MATERIAL

A. Equipo de intrepetación simultánea

1. Sistema de irradiación infrarrojo, para una sala, en cuatro idiomas, incluyendo cabinas a prueba de sonido y el equipo correspondiente.
2. Un sistema para interpretación simultánea inalábricos (transmisión mediante radiación infrarroja) o inalámbrica.

B. Computadoras

3. Instalación y configuración de una RED con servidor de 850 MHz o mejor, 1024 MB RAM mínimo, 50 Gigabyte mínimo de disco duro (HD) y CD-ROM Writer, Network Interface Card (NIC) 100 Mbps. Sistema Operativo de Windows 2000 Advanced Server. Instalación, conexión, y configuración de

¹ La Secretaría General proporcionará este material al Gobierno, en calidad de préstamo, hasta que finalice la reunión.

² Idem

³ Idem

la RED, incluyendo racks, hubs, switches, y distribución del cableado (Cat-5). La configuración del servidor será para distribuir el Internet y el sistema de Administración de documentos (IDMS). Una conexión de DSL o de mayor velocidad para uso del internet. 22 computadoras con procesadores Pentium III de 900 MHz (o mejores), 256 MB RAM, 20 GB HD o mejor, CD-ROM, monitores de 17" SVGA, y 3 ½" disk drive.

4. SOFTWARE: Windows 2000 o XP (idioma Inglés), Microsoft Office 2000 o XP (idioma Inglés) con Service Pack 2; Diccionarios de idiomas (español/inglés/francés/portugués); Norton 2002 Anti-virus, actualizado (última definición).
5. HARDWARE: las unidades deben tener procesador Pentium III 900 MHz/256 MB de RAM; CD-ROM; y conexión a Internet..
6. 12 impresoras láser Hewlett-Packard Laser-Jet 5 o similares de 16 p.p.m. (todas las impresoras deben ser de un mismo modelo). Una impresora por cada dos pc's, con "smartswitch" o network compartida y cables de conexión.

A continuación se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

Ubicación	PC	Impr.	LAN
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u>			
Secretario General	1	1	1
Asesor			
<u>Secretaria Técnica</u>			
Secretaria Ejecutiva UPD	1	1	1
Especialista UPD	1		1
Secretaria de Comisión	1		1
Asistente de Comisión	1	1	1
<u>OFICINA DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS</u>			
Coordinador de la Conferencia	1		1
Especialista de Impresión/Distribución	1		1
Administrador de Sistemas	1	1	1
<u>Servicio de Traducciones</u>			
Traductor / revisor (Español)	1	1	1
Traductor / revisor (Inglés)	1		1
Traductor / revisor (Francés)	1	1	1
Traductor / revisor (Portugués)	1		1
<u>Registro de Participantes</u>			
Personal de Inscripción	2	2	
<u>Salón de Delegados</u>			
	7	3	7
<u>Total</u>	21	11	19

7. 1 proyector de transparencia; 2 proyectores de data (data projection equipment), 1 puntero láser y 2 pantallas (6' x 8').
8. Grabadoras de cassette (no debe haber interrupciones en la grabación al cambiarse los cassettes).
9. 3 máquinas fotocopadoras Modelo XEROX 5800 o equivalente, (análogas), para el servicio de imprenta, con promedio de 120 copias por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño carta (8 ½ x 11"). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
10. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el **ANEXO I** de este Acuerdo.
11. Servicio de agua y café.

B. Útiles y equipo de oficina

1. Material especial
 - Cintas casetes de 30 minutos c/u para 32 horas de grabación
2. Material para impresión
 - 3 máquinas fotocopadoras con capacidad de 100 páginas por minuto cada una, con compaginador y engrapadora automática. 2 fotocopadoras de 65 copias por minuto para uso de los delegados, prensa y personal de secretaría. (Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente).
 - Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopadora 50 resmas (25.000 hojas)
 - 5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta
3. Útiles de escritorio
 - Blocks de papel rayado para apuntes (120)
 - Carpetas de cartulina con presillas (50)
 - Lápices (200)
 - Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" (24 rollos)
 - Cajas de presillas (20)
 - White-out (líquido para correcciones, 12 unidades)
 - Lapiceros (100)
 - Engrapadoras pequeñas (10), grapas (25 cajas) y (10) desengrapadoras
 - Sobres de manila tamaño oficio (50)
 - Canastos papeleros (10); tamaño industrial (3) para la imprenta

Perforadora de dos (5) y tres huecos (5)
Tijeras (6)
Sacapuntas eléctricos (5)
Mouse-pads (20)
Marcadores amarillos fluorescentes (12 unidades)
Post-it (20 unidades)

C. **Otros equipos**

Teléfonos/telefax:

- a) Dos teléfonos-telefax con línea internacional para la oficina de traductores y para la oficina de servicios de conferencias (DDI)
- b) Líneas internas derivadas de la central telefónica de acuerdo con la distribución de oficinas.
- c) 7 computadoras y 3 impresoras para uso de los Delegados, con acceso al Internet.

D. **Otros Servicios**

Servicio médico y enfermería.

**SEGUNDA REUNION DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL
RESPONSABLES DE POLITICAS DE DESCENTRALIZACION, GOBIERNO
LOCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA A NIVEL MUNICIPAL EN EL
HEMISFERIO**

**24, 25 y 26 de Septiembre de 2003
México, D.F.**

TRANSPORTE LOCAL⁴

Servicio de transporte (2 vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión⁵

⁴ Estos servicios no incluyen transporte para cubrir el recibimiento de las Delegaciones en el aeropuerto ni para actividades de Protocolo.

⁵ La camioneta debe ser facilitada 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias, quien durante este período se ocupará de efectuar los preparativos de la misma.

PROYECTO DE PRESUPUESTO SECRETARIA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES

PRO/PTO No.: PPT15-03-07

FECHA: Agosto 15, 2003

REUNION:

SEGUNDA REUNIÓN DE MINISTROS Y AUTORIDADES DE ALTO NIVEL RESPONSABLES DE POLÍTICAS DE DESCENTRALIZACIÓN, GOBIERNO LOCAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A NIVEL MUNICIPAL EN EL HEMISFERIO

SEDE: Ciudad de México, Mexico

INTERPRETACION: 4 IDIOMAS

TRADUCCION: 4 IDIOMAS

FECHA REUNION: Sept. 24-26, 2003

CUENTA: Proy.: SMC-CM/043 Award: REGFD03/004 Org.: 24043

DURACION: 3 días

ESP.DE CONF.: María M.Andrade

COOR.A.TEC.: Anne Marie Blackman

SECR.COMISION: Carmen L. De la Pava

OBSERVACIONES: Presupuesto preparado siguiendo los lineamientos de la CP/Res.807

Proyecto de Presupuesto preparado considerando que los interpretes y traductores viajan desde Washington DC, y que la reunión tenga formato de una plenaria.

Viáticos y gastos terminales basados en la tabla oficial, efectiva agosto 1 del 2003.

GASTOS POR OBJETO

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR

Obj.2 - SOBRETIEPO

Sobretiempo	30 x	30 horas	900	900	900
-------------	------	----------	-----	-----	-----

FINANCIADO CON EL FONDO REGULAR

Obj.4 - VIAJES

Clase Economica

1 Esp. Conferencias (1) DCA/MX/DCA	600 x	1 pasaje	600		
1 Sup.Impr./Distr.Doc. DCA/MX/DCA	600 x	1 pasaje	600		
1 Sup.Serv.en Sala DCA/MX/DCA	600 x	1 pasaje	600		
1 Esp. Sistemas Comp. DCA/MX/DCA	600 x	1 pasaje	600	2,400	
4					

GASTOS TERMINALES

1 Esp. Conferencias DCA/MX/DCA	140 x	1 pasajero	140		
1 Sup.Impr./Distr.Doc. DCA/MX/DCA	140 x	1 pasajero	140		
1 Sup.Serv.en Sala DCA/MX/DCA	140 x	1 pasajero	140		
1 Esp. Sistemas Comp. DCA/MX/DCA	140 x	1 pasajero	140	560	
4					

VIATICOS

1 Esp. Conferencias	1 x	252 x	7 días	1,764		
1 Sup.Impr./Distr.Doc.	1 x	252 x	5 días	1,260		
1 Sup.Serv.en Sala	1 x	252 x	5 días	1,260		
1 Esp. Sistemas Comp.	1 x	252 x	7 días	1,764	6,048	9,008
4						

Obj.5 - DOCUMENTOS

Traducción y reproducción de doc. Antes y después de la reunión				10,000	10,000	10,000	
Obj.6 - EQUIPOS Y SUMINISTROS							
Materiales y equipos				600	600	600	
Obj.8 - CONTRATOS							
8	Interpretes	8 x	430 x	3 Turno	10,320		
4	Revisores/Traductores	4 x	300 x	3 Turno	3,600	13,920	13,920
							34,428
Obj.9 - OTROS GASTOS							
Seguro de viaje					69		
Comunicaciones					100		
Imprevistos 15% del sub-total					5,190	5,359	5,359
							5,359
							39,787

FINANCIADO CON FONDOS APORTADOS POR EL PAIS SEDE

PASAJES

Primera Clase							
1	Secretario General DCA/MX/DCA	3000 x		1 pasaje	3,000		
Clase Económica							
1	Asesor SG DCA/MX/DCA	600 x		1 pasaje	600		
1	Coordinador Ejec. UPD DCA/MX/DCA	600 x		1 pasaje	600		
1	Especialista UPD DCA/MX/DCA	600 x		1 pasajes	600		
1	Secretario Comisión DCA/MX/DCA	600 x		1 pasaje	600		
1	Asistente Comisión DCA/MX/DCA	600 x		1 pasaje	600		
4	Revisores/Traductores DCA/MX/DCA	600 x		4 pasajes	2,400		
1	Jefe Interpretes DCA/MX/DCA	600 x		1 pasaje	600		
3	Interpretes DCA/MX/DCA	600 x		3 pasajes	1,800	10,800	
14							

GASTOS TERMINALES

1	Secretario General DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
1	Asesor SG DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
1	Coordinador Ejec. UPD DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
1	Especialista UPD DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajeros	140		
1	Secretario Comisión DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
1	Asistente Comisión DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
4	Revisores/Traductores DCA/MX/DCA	140 x		4 pasajeros	560		
1	Jefe Interpretes DCA/MX/DCA	140 x		1 pasajero	140		
3	Interpretes DCA/MX/DCA	140 x		3 pasajeros	420	1,960	
14							

VIATICOS

1	Secretario General	1 x	391 x	4 días	1,564		
1	Asesor SG	1 x	252 x	4 días	1,008		
1	Coordinador Ejec. UPD	1 x	274 x	4 días	1,096		
1	Especialista UPD	1 x	252 x	5 días	1,260		
1	Secretario Comisión	1 x	252 x	5 días	1,260		
1	Asistente Comisión	1 x	252 x	5 días	1,260		
4	Revisores/Traductores	4 x	252 x	5 días	5,040		
1	Jefe Interpretes	1 x	252 x	4 días	1,008		

3 Interpretes	3 x	252 x	4 días	3,024	16,520	29,280	29,280
14							

Obj.9 - OTROS GASTOS

Seguro de viaje				90			
Imprevistos 15% del sub-total				4,406	4,496	4,496	4,496
							33,776
							73,562

APORTE ESTIMADO DEL FONDO REGULAR	39,400
APORTE ESTIMADO DEL PAIS SEDE	34,162
TOTAL ESTIMADO PARA SERV. DE CONFERENCIAS	<u>73,562</u>

(1) El Especialista de la SCR, es el coordinador de la SG/OEA, de la totalidad de los Servicios de Conferencias.